



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.  
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Miércoles, 24 de febrero de 1999  
 Núm. 45

Depósito legal LE-1-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 Coste franqueo: 12 ptas.  
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	6.945	278	3.600	10.823	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825				
Trimestral	2.345	94	900	3.339				
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73				
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	4
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	3		

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación -Unidad de Recaudación

Don Alvaro García Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León:

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Denominación social	NIF	N.º justificante
Olinor Energía, S.L.	B24280133	249710020688L
Olinor Energía, S.L.	B24280133	249810021721P
Olinor Energía, S.L.	B24280133	249810021720L

León, 11 de diciembre de 1998.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

55 3.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha enviado requerimiento, con fecha 26 de octubre de 1998, de documentación del exp. 269/98, relativo a doña Nelsy del Carmen Padilla de la Cruz, formulado por la empresa Passarela Show, S.L., con supuesto domicilio en calle Moisés de León, 54, de León, el cual se reproduce íntegramente a continuación:

Fecha: León, 26 de octubre de 1998.-Ref.: Extranjeros. Exp. 269/98-N.I. 269/98. Asunto: Se requiere documentación. En relación con la solicitud de permiso de trabajo/residencia para la trabajadora extranjera doña Nelsy del Carmen Padilla de la Cruz, presentada en este Organismo, rogamos nos remita a esta Sección de Extranjeros, en el plazo máximo de 10 días a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Documento acreditativo de la especialidad alegada (músico, saxo), debidamente sellada por el Consulado Español correspondiente.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Passarela Show, S.L., expido el presente en León a 22 de diciembre de 1998.-Firma (ilegible).

140 3.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Empleo

RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES

09/100420263  
 González Fierro, S.A.  
 Avda. Ordoño II  
 24001-León



Examinada la documentación referente al asunto de que se trata y en atención a los siguientes:

Hechos.

1.º—Con fecha 18 de noviembre de 1998, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador don Oscar B. Robles Hernando por existir un descubierto en la cotización de desempleo durante el periodo 27 de julio de 1997 a 2 de febrero de 1998.

2.º—En dicha notificación se le concedía un plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE de 7 de mayo de 1985).

3.º—Si ha presentado escrito de alegaciones, no estimándose, al haberse efectuado el pago de las cotizaciones fuera de plazo, no habiendo ingresado la cantidad derivada de la posible responsabilidad empresarial.

Fundamentos de derecho.

1.º—Que conforme establece el artículo 31 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE de 7 de mayo de 1995) y el artículo 126.2 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994), que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el incumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas y bajas, y de cotización, determinará la exigencia de responsabilidad en cuanto al pago de las prestaciones y en el presente caso, acreditado dicho incumplimiento, procede exigir el pago de la prestación percibida por el trabajador y adelantada por el INEM a la empresa incumplidora.

2.º—La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto, autoriza al INEM a dictar resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial a la empresa González Fierro, S.A., en la cuantía de 1.427.796 pesetas, por haber incumplido la obligación de cotizar al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador don Oscar B. Robles Hernando.

Se le comunica que en aplicación de la letra C) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta resolución, ingresar dicha cantidad citada en la Caja de Madrid en Burgos, c/c 2038 9409 92 6000133056 de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial mediante el correspondiente justificante de la Caja de Madrid.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en 72.821 pesetas correspondientes al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Burgos, 17 de diciembre de 1998.—El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

466

4.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal de Villaselán. Expediente 5.º de Castroña. Día 2 de marzo de 1999, a las 12.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1225

2.750 ptas.

\*\*\*

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal de Bercianos del Real Camino. Expediente 2.º de Bercianos del Real Camino.

Día 16 de marzo de 1999, a las 11.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1223

2.750 ptas.

\*\*\*

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Puente sobre el ferrocarril en el camino número 1 de la zona regable del canal de Castañón.

Término municipal de Bustillo del Páramo. Expediente J1 de San Pedro de Pegas.

Día 11 de marzo de 1999, a las 12.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1224

2.750 pts.

\* \* \*

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Modificado número 1 de la 2.ª fase del canal de la margen izquierda, sistema Porma—Esla.

Término municipal de Villaornate. Expediente 1.º de Villaornate.

Día 2 de marzo de 1999, a las 9.30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1226

2.750 pts.

\* \* \*

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal de El Burgo Ranero. Expediente 3.º de Calzadilla de los Hermanillos.

Día 16 de marzo de 1999, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1230

2.750 pts.

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal de Valdepolo. Expediente 3.º de Valdepolo.

Día 9 de marzo de 1999, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1231

2.750 pts.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### EXPEDIENTES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio Múltiple, 5.ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

#### Expedientes de creación

N.º 1

Solicitante: Ana García Rodríguez.

Terrenos afectados: Fincas particulares.

Entidad local: Lugán.

Término municipal: Vegaquemada.

N.º 2

Solicitante: Junta Vecinal de Villamartín del Sil.

Terrenos afectados: Monte de U.P. número 381, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Villamartín del Sil.

Término municipal: Páramo del Sil.

Término municipal: Vega de Espinareda.

#### Expedientes de ampliación:

N.º 1

Solicitante: Miguel Arce Martínez.

Matrícula: LE-10.433.

Terrenos afectados: Monte de U.P. número 10.

Entidad local: Filieil.

Término municipal: Lucillo.

Expedientes de cambio de titularidad y posibles modificaciones  
N.º 1

Titular entrante: Asociación Deportiva Club Villazala.

Titular saliente: José L. Pérez Juan.

Matrícula: LE-10206.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Villazala del Páramo.

Término municipal: Villazala del Páramo.

León, 30 de diciembre de 1998.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

320

5.000 ptas.

\*\*\*

### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Eloy Tascón Nicolás para la construcción de un bar—restaurante—hostal en Candanedo de Fenar, en el término municipal de La Robla.

—Solicitud de don Juan J. Fernández Sánchez, en representación de la Fundación Santa Bárbara, para la construcción de una planta de fabricación de hormigones, centro de transformación y sala de máquinas, en el término municipal de Villablino.

—Solicitud de don Carlos Rodríguez Gutiérrez para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Carrocera.

—Solicitud de don José M. San Miguel Puerto para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 5-A, B.º del Agua, en el término municipal de Cabañas Raras.

—Solicitud de don Félix F. Montes Jiménez para la construcción de ocho viviendas unifamiliares, en el término municipal de Cabañas Raras.

—Solicitud de don Manuel Barrio Franco para la construcción de una vivienda unifamiliar, en La Mata de Narayola, en el término municipal de Camponaraya.

—Solicitud de don José A. Guisuraga del Pozo para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Travesía de la Romería, en el término municipal de Soto y Amío.

—Solicitud de doña Tamara Fernández Aguado para la construcción de una vivienda unifamiliar en Magaz de Abajo, en el término municipal de Camponaraya.

León, 26 de enero de 1999.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

968

4.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de diciembre de 1998, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Construcción de un observatorio astronómico en el Coto Escolar", utilizando como procedimiento li-

citatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 38.265.555 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde acta replanteo.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 765.311 pesetas.

Fianza definitiva: 1.530.622 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.—Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León a .....de..... de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 28 de enero de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1329

8.125 ptas.

Contratación del suministro de material de alumbrado con destino a la obra de alumbrado público del río Bernesga, utilizando como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas generales y de prescripciones técnicas particulares rectores de la contratación de referencia, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 1999, y de forma previa a la publicación de la convocatoria en los correspondientes diarios oficiales, se hacen públicos, a efectos de reclamaciones, los pliegos rectores de la contratación de referencia, significando que el plazo para presentar las mismas será de cuatro días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo resolverse las reclamaciones presentadas de forma previa a la continuación de la tramitación del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

León, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1328

2.750 ptas.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Baudilio Ferreras Díez, con NIF 9.602.188 X y doña Isabel Bernardo García, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, conjunta y solidariamente, contra don Carlos Gutiérrez Mediavilla y doña M.ª Teresa Martínez Poza, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores don Carlos Gutiérrez Mediavilla, con DNI 9.667.438 D y doña M.ª Teresa Martínez Poza, con DNI 9.692.271 W, por débitos por los conceptos y ejercicios de:

I.A.E., referencia 8454011680396: 3/94, 1995, 1996, 1997; Aguas, Basura y Alcantarillado, abonado 009904865: 4/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 1/96, 2/96, 3/96, 4/96, 1/97, 2/97, 3/97, 4/97, 1/98, 2/98, abonado 50000524: 2/96, 3/96, 4/96, 1/97, 2/97, 3/97, 4/97, 1/98, 2/98; Imp. Vehíc. T.M. LE3641G 1998; Cert. IBI Urbana: Inmueble calle Peña Cuervo, ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, Inmueble calle Goya 1993, 1994, 1995; Aguas, Basura y Alcantarillado, abonado 4800449: 3/94, 4/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 1/96, 2/96, 3/96, 4/96, 1/97, 2/97, 3/97, 4/97, 1/98, 2/98; Imp. Vehíc. T.M. LE11851 1995, 1996, LE 8902S 1995, 1996, O1457AL 1995; IBI Urbana número fijo: 03979896R, Ejercicio 1996, 1997, 1998, N.º Fijo: 3982644E, ejercicios 1996, 1997, 1998; Cert. multas 1997, infracciones 12.08.97 y 13.11.97, siendo el importe por principal de 681.606 pesetas; 136.321 pesetas del 20% de apremio y 700.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto con 1.517.927 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes, o en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca registral 5384 sección 02. Vivienda sita en calle Peña Cuervo, número tres, planta baja, puerta izquierda, de superficie útil 47,06 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Carlos Gutiérrez Mediavilla y M.ª Teresa Martínez Poza, con carácter presuntamente ganancial, según resulta de la inscripción 2.ª de la finca 5.384, obrante al folio 112 del libro 84, tomo 2407 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo, al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros, poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León a 21 de enero de 1999.—Firmado: El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que de no entregarlo, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del Reglamento citado.

3.ª—Contra el presente acto notificado, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegalmente).

1254

10.875 ptas.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Baudilio Ferreras Díez, con NIF 9.602.188 X y doña Isabel Bernardo García, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra don Miguel Leopoldo Flórez Gutiérrez, conjunta y solidariamente con doña María Valle Soto Cuadrado, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor don Miguel Leopoldo Flórez Gutiérrez con NIF 9.685.901 A, conjunta y solidariamente con María Valle Soto Cuadrado, con NIF 12.706.104 F por débitos por los conceptos y ejercicios de:

Impuesto vehículos T.M. LE9326E y LE6326H, ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998; IBI Urbana 1997, siendo el importe por principal de 221.080 pesetas; 44.216 pesetas del 20% de apremio y 350.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto con 615.296 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca registral 7.974/9, sección 02. Garaje sito en la Avda. Dieciocho de Julio, número 70, planta sótano 1.º, plaza número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Miguel Leopoldo Flórez Gutiérrez y doña María Valle Soto Cuadrado, con carácter presuntamente ganancial, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca 7.974/9, obrante al folio 93 del libro 114, tomo 2.487 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León a 22 de enero de 1999.—Firmado: El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que de no entregarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Contra el presente anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

1255

9.500 ptas.

\*\*\*

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de

lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Baudilio Ferreras Díez, con NIF 9.602.188 X y doña Isabel Bernardo García que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra don Julián Benítez Vega, conjunta y solidariamente con don Francisco Benítez Vega, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores don Julián Benítez Vega, con NIF 76.695.426 V y don Francisco Benítez Vega, con NIF 34.724.777 K, por débitos por los conceptos y ejercicios de:

IBI Urbana, ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Siendo el importe por principal de 152.317 pesetas; 30.463 pesetas del 20% de apremio y 190.000 de pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 372.780 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca quinientos treinta y ocho. Vivienda tipo C izquierda, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta primera, portal diecisiete zona cuarta, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados. Su superficie útil aproximada es de ochenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y sus linderos son según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Derecha, vivienda tipo E derecha sita a mano derecha según se sube la escalera en su misma planta del portal dos y vuelo a dicho patio de luces donde tiene un tendedero; izquierda, vuelo a vía pública de la urbanización y fondo, vuelo a dicha vía pública de la urbanización donde tiene un balcón terraza. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número trescientos setenta y seis, sita en planta de sótano segundo de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de veintidós metros y diecinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don Juan Francisco y don Julián Benítez Vega, según resulta de la inscripción 2.ª de la finca 5.620, obrante al folio 44 del libro 71, tomo 2.129 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León a 25 de enero de 1999.—Firmado: El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indi-

cándole que de no entregarlo, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Contra el presente anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

1256

11.125 ptas.

\* \* \*

PROYECTO DE PARQUE ESCULTORICO EN TROBAJO DEL CERECEDO  
APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 19 de enero de 1999, se aprobó definitivamente el proyecto del parque escultórico de Trobajo del Cerecedo, redactado por el Arquitecto Municipal don Manuel Guerra García, con un presupuesto de 84.525.627 pesetas y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 27 de octubre de 1998.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1257

2.750 ptas.

PONFERRADA

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 36, el día 13 de febrero de 1999, convocatoria y bases para seleccionar una plaza de lacero municipal, mediante contrato laboral temporal y advertido error en el último apartado de la base décima, procedemos a rectificar el mismo, así donde dice: Firmado el contrato el seleccionado prestará servicio en el Servicio de Informática, debe decir: Firmado el contrato, el seleccionado desempeñará su puesto de trabajo en el Servicio de Lacería.

Ponferrada, 17 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

1535

2.750 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Resolución del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, de fecha 5 de febrero de 1999, por la que se anuncia:

—La aprobación del desglosado número 2 del proyecto "Instalaciones Deportivas municipales en Barrio de Nuestra Señora, 5.ª fase, terminación de piscina", obra número 70 del Fondo de Cooperación Local para 1998. Se somete a información pública durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los posibles interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

—La contratación de la citada obra mediante el procedimiento de adjudicación abierto, forma concurso y tramitación ordinaria. Cláusulas:

—Objeto del contrato: La obra citada.

Duración del contrato: Tres meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo.

Tipo de licitación: 10.000.000 pesetas.

Criterios de adjudicación del concurso:

a) Mayor y mejor capacidad para la ejecución de la obra en función de la dotación de medios humanos y materiales afectados. De 0 a 10 puntos.

b) Referencias técnicas de capacidad profesional y experiencia acreditada por la empresa en construcción de piscinas. De 0 a 20 puntos.

c) Referencias de solvencia económica. De 0 a 10 puntos.

d) Menor precio que ha de abonar el Ayuntamiento. De 0 a 20 puntos.

Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto del año 1999.

Publicidad de los pliegos: Estarán expuestos al público en las oficinas municipales durante 8 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: Conforme se establece en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Se facilitará en el Ayuntamiento.

Santa Colomba de Curueño, 8 de febrero de 1999.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

1249

5.000 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 1 de febrero de 1999, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares obrantes en el expediente para la realización de la contratación de concurso por el procedimiento abierto, que se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones y simultáneamente anunciar la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Objeto del concurso. La ejecución del suministro de una barredora autocargable, con un motor de más de 12,5 C.V. diesel. Dirección hidráulica, frenos mecánicos, arranque eléctrico, bulón de arrastre, especial para limpieza de calles, provista de tres cepillos barredores flotantes y regulables para el desgaste, uno central de rodillo para el pavimento y dos circulares flotantes para los bordillos. Agua pulverizada, luz intermitente superior, cuchara intercambiable para tierra, para breves instantes convertir la barredora en autocargable. Enganche rápido. Estructura de protección conductor. Parabrisas frontal. Luz rotativa. Limpiaparabrisas. Luces de alumbrado y señalización.

2.—Tipo que sirve de base a la licitación. 5.500.000 pesetas a la baja.

3.—Plazo y horas en que pondrán presentarse proposiciones. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de las 9.30 a las 13.30 horas, durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y no admitiéndose proposiciones por correo ni por cualquier otro medio y si el último día resultase sábado o festivo, hasta el primer día hábil siguiente.

4.—Formalidades.—Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, denominados A, B y C en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A.—Sobre A) Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado por el propio interesado y deberá tener la siguiente inscripción:

Proposición económica para el concurso de suministro de una barredora autocargable para el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B.—Sobre B) denominado de "documentos", expresará la inscripción de: Documentos Generales, para el concurso de suministro de una barredora autocargable para el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente:

1.1.—Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.—Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.—Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativo, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

C.—Sobre C) "Denominado de documentos objetivos del apartado 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares" y que se refieren a criterios objetivos para efectuar la adjudicación sin atender exclusivamente al precio.

5.—Apertura de proposiciones por la mesa de contratación.—A las 12 horas del tercer día siguiente al de terminación de admisión de proposiciones y si fuese festivo o sábado el primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura de los sobres B) y C).

El sexto día y si fuese festivo o sábado el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general de los sobres B) y C) indicando los licitadores excluidos y a continuación se procederá a la apertura de los sobres A) dando lectura de las proposiciones económicas formuladas en cada una de ellas, acordando la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precio y demás condiciones.

6.—Fianzas exigidas.—La garantía provisional será por la cantidad de 110.000 pesetas, y la definitiva de 220.000 pesetas, equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

Las fianzas deberán constituirse en metálico, valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, mediante aval prestados por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Seguro de Caución, etc.

7.—Modelo de proposición económica (sobre A).

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... titular del DNI número .....expedido con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., con CIF..... vecino de..... con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso para el suministro, mediante procedimiento abierto de suministro de una barredora autocargable para el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, se comprometo a efectuarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce en todo su contenido en el precio de..... pesetas (en letra y número) de las cua-

les..... pesetas corresponden al IVA y el resto de ..... pesetas al precio del propio contrato.

Lugar y fecha.

El solicitante.

Valverde de la Virgen, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1250

13.000 ptas.

\*\*\*

San Miguel Industrias del Pan, ha solicitado licencia municipal para la actividad de confitería, bar, cafetería y salón de té Rodríguez, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 2 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1251

2.125 ptas.

\*\*\*

Ses Ibérica, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina técnica de semillas, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1333

2.000 ptas.

#### SARIEGOS

El Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza, cambiando su naturaleza de precio público a tasa. Expuesta por publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se han presentado alegaciones, por lo que se eleva a definitiva la Ordenanza, publicándose en su texto íntegro:

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y VUELEN SOBRE LA MISMA

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 2.1.b) y 6 al 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término



municipal una tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma en la vía pública.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

1.—Hecho imponible. Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2.—Obligación de contribuir. La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si así se hiciera aun sin la oportuna autorización.

3.—Sujeto pasivo.—Están obligados al pago:

Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.

Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones.

Artículo 3.º—Están exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forme parte por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas.

Artículo 4.º—Se tomará como base de la presente exacción:

En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

A.—Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

Por ocupación directa del vuelo: El valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constructivos del aprovechamiento.

Por ocupación del subsuelo: El valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: el número de elementos instalados o colocados.

En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables: Los metros lineales de cada uno.

Artículo 5.º—Se tomará como base para fijar la presente tasa el valor del mercado de la superficie ocupada por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se establecerá según el Catastro de Urbana, o en su defecto el valor de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

Artículo 6.º—La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen único del 1,50 por ciento sobre la facturación bruta obtenida por cualquier concepto en el término municipal.

La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual según lo dispuesto en la Ley 15/87 de 30 de junio, modificada por la disposición adicional 8.ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y R.D. 1334/88, de 4 de noviembre de desarrollo parcial de la misma.

Artículo 7.º—Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotaciones de servicios que afecten a la generalidad o a una serie importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos que se establece en el 1,50 por

100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro al término municipal.

Administración y cobranza.

Artículo 8.º—Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Responsabilidad.

Artículo 9.º—Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Infracciones y defraudación.

Artículo 10.º—Se consideran infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

Provisional, Ayuntamiento Pleno, fecha 13 de julio de 1989. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de fecha 19 de julio, provisional.

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, el 26 de agosto de 1989 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 1 de julio de 1989. Provisional.

Sarriegos del Bernesga, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

1335

3.500 ptas.

#### ROPERUELOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998, el expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado público.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose el artículo 20.3 de la

Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

Roperuelos del Páramo, 28 de diciembre de 1998.-La Alcaldesa, Virtudes González.

1334

1.094 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, ha acordado exponer al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el documento avance de las normas subsidiarias municipales de planeamiento que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, con el fin de recoger las sugerencias, observaciones y alternativas que se estime oportuno formular por corporaciones, asociaciones y particulares interesados, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Llamas de la Ribera, 20 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1336

438 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Eliseo Marcos Ordóñez, con DNI número 9.694.519 y domicilio en calle 26 de Mayo, número 1, 7.º A, de León, en representación de Agrícola del Esla, C.B., con CIF E24077422 y domicilio social en avenida Valladolid, número 41, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Exposición y venta de productos agroganaderos, en inmueble sito en la avenida Valladolid, número 41, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 8 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1338

2.125 ptas.

\* \* \*

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hago pública la resolución firmada por mi autoridad el 29 de junio de 1993 por la que se dispone efectuar a favor del Concejal señor Tuero del Prado, delegación especial de las autorizadas por el artículo 43 del Real Decreto citado; en concreto delegación del tipo previsto en la letra B) del apartado 5 del expresado artículo y relativa al asunto siguiente: Autorizar matrimonio civil promovido por Ramos Brezmes y Testera Fernández.

Mansilla de las Mulas, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1339

375 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por Quesos Marsan, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación y mejora fábrica de quesos, en Ctra. Villafer, Km. 1, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 10 de febrero de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

1340

1.875 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra de renovación de la red de distribución de agua en el municipio, por importe de 30.000.000 pesetas redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en febrero de 1999, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 11 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1341

313 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de febrero de 1999, aprobó un préstamo hipotecario, por importe de 10.000.000 pesetas que Caja España concede al mismo, para financiar las obras de reparación y conservación del edificio de este Ayuntamiento en Madrid, calle San Vicente Ferrer, número 45.

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

Importe: 10.000.000 pesetas.

Plazo: 12 años, más 6 meses de carencia.

Amortización: Semestral por importe de 535.925 pesetas.

Tipo de interés: Variable, referenciado al Mibor más un punto (3,24+1=4,24).

Revisión del tipo de interés: Anual.

Comisión de apertura: 1%.

Comisión amortización/cancelación anticipada: 1%.

Límite de fluctuación del tipo de interés: 3% y 12%.

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, como garantía del préstamo hipotecario, responderá exclusivamente con el inmueble hipotecado, que es la garantía máxima del crédito principal, de los intereses, de los costes del procedimiento ejecutivo y de la cantidad máxima del descubierto.

Por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente correspondiente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 11 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1342

844 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, es necesaria la publicación del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaquilambre, de fecha 9 de febrero de 1999, en el que se aprueba el Padrón Municipal de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento en exclusiva u otros aprovechamientos especiales de 1999. El padrón incluye 107 aprovechamientos de vados que ascienden a 450.000 pesetas.

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.º de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición de recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación.

Villaquilambre, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

1343 2.563 ptas.

#### RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1999, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

- 1) Presupuesto General para el ejercicio de 1999.
- 2) Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1999.
- 3) Padrón de la Tasa por Abastecimiento domiciliario de agua potable; 2.ºS/98.

4) Padrón de la Tasa de Alcantarillado 1999.

Riello, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1344 344 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1999, el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, que han de regir la ejecución de la obra de "Construcción de la 3.ª fase de un Centro Cultural y Usos Múltiples en Poblatura de Pelayo García", mediante subasta pública, procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

El presupuesto desglosado queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por espacio de 15 días, a efectos de su examen y formular las reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia subasta pública de la mencionada obra, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, con las reservas de que si se presentan reclamaciones contra el desglosado o pliego de condiciones, se suspenderá la licitación.

1.º—Es objeto de contratación y ejecución de la obra de "Construcción de la 3.ª fase de un Centro Cultural y Usos Múltiples en Poblatura de Pelayo García", con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados a tal fin.

2.º—El tipo de licitación es de 10.000.000 pesetas, a la baja, incluido en esta cantidad el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.º—La obra se ejecutará en el plazo de cinco meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

4.º—La garantía provisional para participar en la subasta se cifra en la cantidad de 200.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

5.º—El modelo de proposición se ajustará al que figura al final de este anuncio.

6.º—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante los días hábiles dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en....., provisto del correspondiente DNI, número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra de "Construcción de la 3.ª fase del Centro Cultural y Usos Múltiples", en Poblatura de Pelayo García, por parte de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número..... de fecha..... de..... de 1998, conforme en todo con el Proyecto Técnico, desglosado 3 y pliego de condiciones, me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... (.....) pesetas.

En sobre aparte se presentan los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.  
b) Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1985 y demás requisitos del apartado b) del artículo 80 de la misma Ley.

c) Resguardo de la garantía provisional.

d) Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Poder bastantado si obra en nombre de otra persona física o jurídica.

f) Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En..... a..... de..... de 1999.

Poblatura de Pelayo García, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1345 2.031 ptas.

#### VILLA FRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de enseñanza y preparación exámenes, instada por don Angel García García, a instalar en la calle Doctor Arén, 4, bajo, de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Agustín García Millán.

1235 1.250 ptas.

\*\*\*

Por don Vicente Rasilla Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a restaurante-bar, con ubicación en la avenida Calvo Sotelo, 2, de esta villa.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Agustín García Millán.

1236 1.875 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Solicitado por los siguientes señores:

Licencia municipal para la actividad de:

1) Doña María Martín de Prado, continuación de bar en la calle Tras La Iglesia, 11, Santa Lucía de Gordón (León), Bar Flor.

2) Don Félix Alonso Loza, instalación de una actividad de "Pescadería", en La Pola de Gordón (León), calle Poeta Manuel Machado, s/n.

3) Doña Olga Rubio Fuertes, actividad comercial de "Plantas y flores", en calle Constitución, número 132, bajo, en La Pola de Gordón (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de su razón, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlos y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público de los expedientes relacionados, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, todos los días laborables de 9 a 13.00, excepto sábados.

La Pola de Gordón, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

1237 3.000 ptas.

#### CARROCERA

Doña María José Pérez Arias, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, que será emplazada en la localidad de Barrio de La Magdalena, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1239 1.875 ptas.

#### ONZONILLA

Por don José Luis García Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a exposición, venta y reparación de maquinaria de Obras Públicas en parcela G-14, del polígono industrial, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde

la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 8 de febrero de 1999.—El/La Alcalde/sa (ilegible).  
1240 1.625 ptas.

\* \* \*

Por Importaciones Suárez, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén, cámara frigorífica y distribución de paquetería, en carretera de Benavente, Km. 8,5, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 9 de febrero de 1999.—El/La Alcalde/sa (ilegible).  
1241 1.625 ptas.

#### VALLECILLO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio.

c) Certificado de antecedentes penales.

Vallecillo, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de febrero de 1999, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la Entidad Caja España de Inversiones, por importe de 1.550.00 pesetas, con destino a garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles (Vallecillo y Vileza), número 84 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso y por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de febrero de 1999, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones procedan.

Vallecillo, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\* \* \*

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1998, e informadas

debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vallecillo, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1242

1.656 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad clasificada para "Local de almacenamiento de cereales", en calle El Rincón, número 2 de Toral de Fondo, de este municipio, a instancia de Transportes Prieto Arias, S.L., en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 8 de febrero de 1999.—El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde Primero, Manuel Turrado Román.

1243

1.750 ptas.

#### VALDERREY

Doña María Luisa Pérez de la Fuente, DNI número 10.197.711-V, ha solicitado licencia municipal para "Acondicionamiento de local y cambio de uso para taller de corte y confección en Castrillo de las Piedras."

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un período de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 8 de febrero de 1999.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

1244

1.625 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la L.B.R.L., el acuerdo de separación voluntaria de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Suroeste", se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentar reclamaciones y alegaciones.

Puente de Domingo Flórez, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1245

344 ptas.

#### MOLINASECA

Habiéndose producido la vacante del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y a efectos de proceder a la elección del cargo citado, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud de nombramiento para dicho cargo.

La instancia, que se facilitará en las oficinas de la Casa Consistorial, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento

durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molinaseca, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1246

563 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.040-1ª B/98, por la Procuradora doña María Victoria Silió López, en nombre y representación de doña Margarita Vega Herrera, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 24 de julio de 1998, sobre reingreso al servicio activo en uno de los dos puestos de trabajo que se ofertan, a elección de la interesada, y pase a la situación de excedencia voluntaria, caso de no tomar posesión, y contra resolución de 2 de septiembre de 1998, por la cual se declara la situación de excedencia voluntaria por interés particular de doña Margarita Vega Herrera.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 26 de enero de 1999.—Ezequías Rivero Temprano.

\* 964

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1367/98-2ª A, interpuesto por la Letrada señora Rodríguez Avalos, en nombre y representación de don Jesús Bernardo Prieto, contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en León, de fecha 10 de febrero de 1998, que sanciona con multa de 350.000 pesetas (Expte. 1655/95).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 29 de enero de 1999.—Ezequías Rivero Temprano.

1219

2.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.047-1ª B/98, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de doña Rosario Oviedo Fraga, contra orden de 10 de julio de 1998 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Expte. nº OC/LE/97/RO-8), en materia de ayudas y primas de beneficio para productores de carne de ovino y caprino correspondiente al año 1997, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 3 de febrero de 1999.—Ezequías Rivero Temprano.

1111 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2200 de 1998-2 A, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Transportes Visantona, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 15 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra, recaída en el expediente número 240042563020 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 29 de enero de 1999.—Ezequías Rivero Temprano.

1060 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2298 de 1998-2 B, por la Procuradora señora Gómez Jiménez, en nombre y representación de don Angel Santos Verdugo, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 27 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24-040156664-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante el tiempo de un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 18 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivero Temprano.

1061 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.950/98, 1.ª-B, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Javed Malik Mohammad, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, de 30 de junio de 1998, desestimatoria de la solicitud de oferta de empleo (Expte. 98/85).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

700 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.368/98, 2.ª-B, por el Procurador Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de Igon, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 1 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 240042500513 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1195 2.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 455/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Miguel Angel Liqueste Laiz, contra José Antonio Liqueste Laiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124. 0000. 15. 0455. 92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 1999, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

El 22 por 100 de cada uno de los bienes que se describen a continuación, siendo el tipo en cada caso, el 22 por 100 del precio que aparece, que es el del 100 por 100 del bien.

1.-Casa en el casco urbano de Trobajo del Camino, en la carretera de León a Astorga, s/n, de plantas baja y alta, con una superficie aproximada de 400 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Francisco Alvarez; Este, carretera de Alfageme; Oeste, calle del Baile. Se encuentra arrendada a terceros.

Se valora en: 8.000.000 de pesetas.

2.-Prado, al sitio de El Sotico, de 37,60 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte y Este, Sotero Rico; Sur, Angel Hevia, y Oeste, Antonia Hevia. Parcela 20, polígono 98.

Se valora en: 376.000 pesetas.

3.-Prado, al sitio de El Sotico, de 59,80 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Antonia Hevia; Sur, Paulina Hevia; Este y Oeste, Angela Hevia. Polígono 68, parcela 95.

Se valora en: 598.000 pesetas.

4.-Prado, al sitio de Las Mundinas, de 53 áreas y 75 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, Emiliano García; Este, camino; Oeste, camino de la Vega, polígonos 71 y 73, parcela 3.

Se valora en: 537.500 pesetas.

5.-Viña, al sitio de Corral de Vacas, de 23,12 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, herederos de Manuel Santos; Este, Rosa Gómez; Oeste, Agapito Santos. Polígono 66, parcela 91.

Se valora en: 185.000 pesetas.

6.-Viña al sitio de El Jotón, de 10,50 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, cabeceras; Sur y Oeste, Santiago Fernández; Este, ribazo. Polígono 63, parcela 54.

Se valora en: 73.500 pesetas.

7.-Viña, al sitio de La Luniega, de 18 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Vda. de Agustín Velilla; Sur, Obdulia García; Este, camino de La Virgen; Oeste, Felipe Santos. Polígono 55, parcela 68.

Se valora en: 126.000 pesetas.

8.-Viña, al sitio de Las Raposeras, de 26,80 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Magdalena Alvarez; Este, José Alonso; Oeste, José Velilla. Polígono 87, parcela 61.

Se valora en: 185.000 pesetas.

9.-Viña, al sitio de Los Dos Vallejos, de 15,54 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Jacinto García; sur, camino de La Travesía; Este, Simón Paniagua, y Oeste, Agustín García. Polígono 85, parcela 26.

Se valora en: 125.000 pesetas.

10.-Viña, al sitio de La Raya, de 11,44 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur, ribazo; Este, arroyo, y Oeste, cabeceras. Polígono 101, parcela 23.

Se valora en: 80.000 pesetas.

11.-Viña, al sitio de El Sapadico, de 27,52 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Agapito Santos; Sur, León Prieto; Este, Linderón; Oeste, ribazo. Polígono 104, parcela 46.

Se valora en: 193.000 pesetas.

12.-Viña, al sitio de Campo de San Isidro, de 33,12 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Mauricio Ameiz; Sur, camino; Este, herederos de Antonio Carbajo; Oeste, herederos de Isidro Centeno. Polígono 88, parcela 87.

Se valora en: 230.000 pesetas.

13.-Tierra, al sitio de Campo de San Isidro, de 21,70 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Cándido Prieto; Sur y Este, herederos de Salvador Alvarez; Oeste, Donato Flórez. Polígono 88, parcela 87.

Se valora en 174.000 pesetas.

14.-Tierra, al sitio de El Campo de San Isidro, de 22 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Bernardo Blanco; Sur, herederos de Antonio Carbajo; Este, herederos de Manuel Santos; Oeste, Gonzalo Gutiérrez.

Se valora en: 175.000 pesetas.

15.-Tierra, al sitio de El Campo de San Isidro, de 11,96 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, campo común; Sur, Manuel Sedano; Este, Vicente García; Oeste, Gregorio Alcoba. Polígono 88, parcela 36.

Se valora en: 95.000 pesetas.

16.-Tierra centenal, al sitio de El Jotón, de 38,15 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Linderón; Este, Juan Gutiérrez. Polígono 63, parcela 100.

Se valora en: 305.000 pesetas.

17.-Tierra, al sitio de El Canal, de 15,75 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte y Este, arroyo; Sur, carretera; Oeste, Santiago Fernández. Polígono 100, parcela 36.

Se valora en: 355.000 pesetas.

18.-Tierra centenal, al sitio de La Cotada, de 10,88 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, cabeceras; Sur, herederos de Victoria Montero; Este, senda de los Diez Reales; Oeste, Manuel García. Polígono 81, parcela 18.

Se valora en: 75.000 pesetas.

19.-Tierra, al sitio de La Cuesta de Fontanillas, de 11,88 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Linderón; Sur, Este y Oeste, senda de los Diez Reales, Parcela 15, polígono 82.

Se valora en: 55.000 pesetas.

20.-Tierra, al sitio de La Zarzosa, de 15 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de La Vega; Este, Ferrocarril y Oeste, ribazo. Polígono 70, parcela 1.

Se valora en: 150.000 pesetas.

21.-Tierra, al sitio de La Fuente de 18,40 áreas de cabida. Linda: Norte, camino Molino del Picón; Sur, Lorenzo Marcos; Este, Manuel Fernández; Oeste, Fermina Santos. Polígono 67, parcela 9.

Se valora en: 150.000 pesetas.

22.-Tierra, al sitio de El Jotón, de 40,62 centiáreas de cabida. Linda: Norte, Eleuterio García; Sur, Linderón; Este, Rosa García; y Oeste, Manuel García. Polígono 63, parcela 111.

Se valora en 285.000 pesetas.

23.-Tierra, al sitio de Sacorroto, de 15 áreas de cabida. Linda: Norte, Donato Flórez; Sur, herederos de Félix Fernández; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Gervasio González. Polígono 60, parcela 10.

Se valora en: 150.000 pesetas.

24.-Tierra, al sitio de Sacorroto, de 14,94 áreas de cabida. Linda: Norte y Sur, Martín Santos; Este, arroyo; Oeste, camino. Polígono 60, parcela 59.

Se valora en: 150.000 pesetas.

25.-Tierra, al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 39,38 áreas de cabida. Linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, arroyo Sacorroto; Este y Oeste, Martín Santos. Polígono 61, parcela 11.

Se valora en: 350.000 pesetas.

26.-Tierra, al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 17 áreas de cabida. Linda: Norte, camino del Monte; Sur, arroyo de Sacorroto; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Donato Flórez. Polígono 61, parcela 47.

Se valora en: 170.000 pesetas.

27.-Tierra, al sitio de La Raposera, de 60,50 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Paulino Gutiérrez; Sur, Antonio Fernández; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, camino de La Virgen, Polígono 85, parcela 65.

Se valora en: 600.000 pesetas.

28.-Tierra, al sitio de Cuesta Negra, de 18 áreas de cabida. Linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Pablo Guerrero; Este, Gregorio Alcoba; Oeste, Tomasa Alvarez. Polígono 85, parcela 65.

Se valora en: 135.000 pesetas.

29.-Tierra, al sitio de Cuesta Negra, de 13,52 áreas de cabida. Linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino a Montejos; Este, Antonio Fernández; Oeste, Serafina Fernández. Polígono 85, parcela 72.

Se valora en: 122.000 pesetas.

30.-Tierra, al sitio de Cuesta Negra, de 8,64 áreas de cabida. Linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Isidro Santos; Oeste, Camino de San Andrés. Polígono 85, parcela 77.

Se valora en 260.000 pesetas.

31.-Tierra, al sitio de Cantasapos, de 54,80 áreas de cabida. Linda: Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García; Oeste, Bernardo Prieto. Polígono 85, parcela 99.

Se valora en: 435.000 pesetas.

32.-Tierra, al sitio de Las Matonas, de 21,38 áreas de cabida. Linda: Norte, Lucio García; Sur y Oeste, herederos de Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde. Polígono 83, parcela 36.

Se valora en: 170.000 pesetas.

33.-Tierra, al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 29,38 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, camino; Sur, Ramona Paniagua; Este y Oeste, Fernando Martín. Polígono 83, parcela 94.

Se valora en: 235.000 pesetas.

34.-Tierra, al sitio de Cantasapos, de 40 áreas de cabida. Linda: Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez; y Oeste, Gregorio Alcoba. Polígono 85, parcela 61.

Se valora en: 320.000 pesetas.

35.-Tierra, al sitio de La Cotada, de 14,38 áreas de cabida. Linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, Linderón; Este, Leonor Cubría; Oeste, ribazo. Polígono 81, parcela 76.

Se valora en: 115.000 pesetas.

36.-Tierra, al sitio de La Cotada, de 17,25 áreas de cabida. Linda: Norte y Sur, cabeceras; Este, Leonor Cubría, y Oeste, ribazo. Polígono 81, parcela 74.

Se valora en: 138.000 pesetas.

37.-Tierra, al sitio de El Jotón, de 22,44 áreas de cabida. Linda: Norte, Niceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Flórez; Oeste, herederos de Saturnina Guerrero. Polígono 62, parcela 10.

Se valora en: 160.000 pesetas.

38.-Tierra, al sitio de El Jotón, de 27,75 áreas de cabida. Linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, herederos de Joaquín Alvarez; Oeste, herederos de Manuel Santos. Polígono 62, parcela 87.

Se valora en: 195.000 pesetas.

39.-Tierra, al sitio de Suertes de La Raya, de 20,25 áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de La Muria; Este, Bernardo García; Oeste, Linderón. Polígono 92, parcela 104.

Se valora en: 180.000 pesetas.

40.-Tierra, al sitio de Los Corros, de 39,94 áreas de cabida. Linda: Norte, Camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, ribazo; Oeste, Simón Paniagua. Polígono 92, parcela 11.

Se valora en: 600.000 pesetas.

41.-Tierra, al sitio de Los Corros, de 86 áreas de cabida. Linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, herederos de Salvador Alvarez; Oeste, Isidro Centeno. Polígono 91, parcela 22.

Se valora en 850.000 pesetas.

42.-Tierra, al sitio de Casallena, de 12,75 áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, comunal; Este, Herminio Sordo. Polígono 46, parcela 6.

Se valora en: 190.000 pesetas.

43.-Tierra, al sitio de Canal Pequeño, de 34,85 áreas de cabida. Linda: Norte, Isidro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este y Oeste, camino. Polígono 102, parcela 5.

Se valora en: 350.000 pesetas.

44.-Tierra al sitio de La Senda, de 13,80 áreas de cabida. Linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalba; Este, Teresa Guerrero; Oeste, herederos de Mariano Alvarez. Polígono 93, parcela 22.

Se valora en: 140.000 pesetas.

45.-Tierra, al sitio de Segundo Canal, de 13,25 áreas de cabida. Linda: Norte, Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo; Oeste, Santiago Fernández. Polígono 96, parcela 26.

Se valora en: 130.000 pesetas.

46.-Tierra, al sitio de El Campo, de 30,36 áreas de cabida. Linda: Norte, camino; Sur, Santiago Fernández; Este, Herminio Santos; Oeste, camino. Polígono 39, parcela 8.

Se valora en: 300.000 pesetas.

47.-Tierra, al sitio de Los Cernederos, de 16,29 áreas de cabida. Linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García; Oeste, Lucio García. Polígono 94, parcela 40.

Se valora en: 150.000 pesetas.

Dado en León a 26 de enero de 1999.-El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.-El/La Secretario/a (ilegible).

956

34.375 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal 214/98, a instancia de don Urbano García Suárez, contra don Manuel Alvarez Pérez, actualmente en ignorado paradero y contra Mapfre, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de citar al codemandado, don Manuel Alvarez Pérez a fin de que el próximo día 24 de febrero a las 12.30 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de llevar a cabo acto de juicio al que deberá comparecer asistido de Letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al codemandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 18 de enero de 1999.-Firmas (ilegibles).

1009

2.125 ptas.